



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora Respuesta proveniente de la Registraduría del Estado Civil donde informan que el registro de defunción de la PCD, se encuentra inscrito en la Notaría Segunda de Valledupar. Proveer.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
SECRETARIO.

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INTERDICCION.
DEMANDANTE: MARITZA LEMUS MOJICA
PERSONA CON DISCAPACIDAD: VIOLETH ELENA MUSSA LEMUS
RADICACIÓN: 20001-31-10-001-1994-03817-00.

Se recibe respuesta a oficio enviado a la Registraduría del Estado Civil de Valledupar, donde se solicitaba con motivo de la revisión de los procesos de Interdicción con sentencia, expedir con destino a este despacho certificado de defunción de la señora MUSSA LEMUS, recibíéndose vía correo respuesta de la entidad indicando que *“se pudo constatar que el registro civil de defunción a nombre de VIOLETH ELENA MUSSA LEMUS, se encuentra inscrito en la notaría segunda de esta ciudad. Inscrita en el indicativo serial 1952280”*.

Teniendo en cuenta que de forma oficiosa se requirió en dos oportunidades a la demandante para que informara si la PCD necesitaba de apoyo, sin respuesta alguna y recibida respuesta de la Registraduría se ORDENA solicitar a la Notaría Segunda del Circulo de Valledupar, envíe con destino a este despacho copia del Registro de Defunción a nombre de la señora VIOLETH ELENA MUSSA LEMUS, quien se identificaba con la c. c. 36.728.152 nacida el 28 de agosto de 1952 en el Paso Cesar, expedida el 11 de diciembre de 1973, inscrito en el serial 1952280, para dar cumplimiento a la Ley 1996 de 2019 para la revisión de los procesos con sentencia de Interdicción que debe hacer el juzgado y dar por terminado el mismo.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55716bde0895653ae59923e47814076726f6436b561a2f3f2917fa9cd4bb099**

Documento generado en 25/04/2023 07:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>